



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2024 00076 00
Demandantes	Ayda Lucía Domínguez Morales y Alba María Domínguez Morales.
Demandados	Jesús Octavio Domínguez Morales, Ramiro Aníbal Domínguez Morales y Álvaro Porfirio Domínguez Morales.
Interlocutorio	Nº 436 de 2024.
Decisión	Se accede al retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., se accede a la misma y se tiene por retirada la demanda.

Toda vez que el proceso se presentó de manera digital no se hace necesario el desglose de documentos.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d3f54d5d51d8f9c4d00c6398170a2ea2af62d85ac821fdc1d9ce7bb0a5097b9**

Documento generado en 07/05/2024 12:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>